

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Certificación de Plano Catastral	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Dirección de Predial y Catastro Calle Emiliano Zapata S/N Col. Centro, cp. 62900 Tlaquiltenango Mor.	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Predial y Catastro, Topógrafo	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		No Aplica	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		El propietario o titular del predio, gestor autorizado por notario público o persona autorizada por el propietario.	
Medio de presentación del trámite o servicio.		El propietario o titular del predio, en caso de gestor carta poder simple firmada, copia de las identificaciones oficiales.	
Horario de Atención al público.		De Lunes a Viernes de 9:00 am a 16:00 pm.	
Plazo oficial máximo de resolución		2 Días Hábiles	
Vigencia.		No Aplica	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Documento oficial para acreditar la identidad de quien viene a realizar el trámite (INE, Pasaporte, Cartilla Militar, Licencia para Conducir.)		1
2	En caso de no ser el propietario el que tramita, presentar carta poder e identificación oficial de los que firman la misma.	1	1
3	Recibo de pago actual de Impuesto Predial.		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
En base a la superficie y el U.M.A. actual que rige la Ley General de Hacienda Vigente. Cada U.M.A. Equivale a \$ 84.49.		En la caja de la Tesorería Municipal	
Observaciones Adicionales:			
En caso de no ser el propietario, presentar carta poder e identificación de quien otorga el poder y de quien lo recibe, así como identificación del propietario y de los testigos. Estar al corriente con el pago del impuesto predial. En caso de no cumplir con los requisitos se suspenderá el trámite o servicio hasta que se cumpla con lo solicitado.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. No Aplica			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.- Art. 18 Ley de Ingresos del Municipio de Tlaquiltenango.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contralor Municipal Calle Emiliano Zapata S/N Centro Tlaquiltenango, Morelos Altos de la Presidencia Municipal tel. 734 34 2 14 32 ext. 111 contraloria.tlaqui2019@hotmail.com			

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.*